



EL NO CIUDADANO A LA PAZ

Los casos de Guatemala (1999) y Colombia (2016)

The Citizenry said not to peace: the cases of Guatemala (1999) and Colombia (2016)

CLARA ROCÍO RODRÍGUEZ PICO

Universidad Nacional de Colombia, Colombia

KEY WORDS

Endorsement of Peace Agreements Guatemala Colombia Referendum Plebiscite Citizen Consultations

ABSTRACT

Using a comparative methodology and based in a case studies, this article analyzes the experience of two countries in which the population declared opposition to the agreements o reforms derived from peace negotiations processes. The contexts, definitions, campaigns and results of the application of the constitutional referendum in Guatemala in 1999 and the plebiscite for peace in Colombia in 2016 are compared. Emphasizing similarities and differences of the two cases, the analysis concludes raising some reflections on the use of this type of consultation mechanisms and what they imply in the relation between political representation and citizen participation, in situations of armed conflicts negotiation.

PALABRAS CLAVE

Refrendación de acuerdos de paz Guatemala Colombia Referendo Plebiscito Consultas ciudadanas

RESUMEN

El presente texto analiza con una metodología comparada y basada en el estudio de casos, las experiencias de dos países en los cuales la población se manifestó contraria a los acuerdos o las reformas que se derivaron de negociaciones de paz. Se indaga así en los contextos, las definiciones, las campañas y los resultados de la aplicación del referendo constitucional en Guatemala en 1999 y el plebiscito por la paz en Colombia en 2016. Resaltando similitudes y diferencias de los dos casos, el análisis concluye planteando algunas reflexiones sobre el uso de este tipo de mecanismos de consulta y lo que ellos implican en la relación entre representación política y participación ciudadana, en situaciones de negociación de conflictos armados.

Introducción

La paz un es valor y un derecho universal, y su consecución ha sido perseguida por diversas sociedades, actores y organismos de la comunidad internacional, tal y como lo testimonian diversos estudios sobre el tema (Barash D., 2010; Barash & Webel, 2018). En este contexto, el proceso de negociaciones efectuado entre el gobierno del presidente Juan Manuel Santos y la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias en Colombia, FARC, para poner fin a un conflicto armado de más de medio siglo, recibió innumerables apoyos tanto en el propio país, como en el nivel internacional. Sin embargo, dichos apoyos no se vieron materializados cuando la opción por el “no” resultó mayoritaria en el plebiscito por la paz efectuado el 2 de octubre de 2016, a través del cual se puso a consideración de la ciudadanía el resultado de las negociaciones.

Aunque por regla general los actores centrales en la consecución de este tipo de acuerdos son las partes involucradas (ejecutivos y actores armados) con el apoyo de facilitadores y miembros del sistema institucional y de la comunidad internacional y con una participación de la sociedad civil que puede ser más o menos activa, según el proceso tenga un carácter elitista o participativo (Fisas, 2010), no suele ser frecuente el someterlos a referendaciones populares. Más inusual resultan aún aquellos casos en los que, prevista la referendación, la población se pronuncia negativamente sobre los acuerdos que, en teoría, deberían llevar a la consecución de la paz.

Mientras que conflictos como los de Irlanda del Norte, Filipinas y Sudán del Sur suelen ser mencionados por la expresa aprobación ciudadana en las urnas a lo pactado, en América Latina, Guatemala constituye otro ejemplo en el que, cerca de 20 años atrás, la población se manifestó en contra de los desarrollos normativos del acuerdo firmado, tal y como lo testimonió en su momento uno de los periódicos de mayor circulación en Colombia: *“Contrariamente a todos los análisis y sondeos, que daban por descontado que la población aprobaría los cambios constitucionales previstos en los acuerdos de paz entre el gobierno de Álvaro Arzú y la ex guerrilla de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), más de la mitad de los electores rechazó la propuesta gubernamental, dejando una sombra de duda dentro de la comunidad internacional, que aún no se explica el resultado adverso a lo que se suponía debía ser el último paso para sellar la reconciliación en la nación centroamericana”* (El Tiempo, 1999).

La cita en mención y el hecho de que igual situación se vivió más tarde en Colombia, harían suponer que existen similitudes en lo ocurrido en los dos países, que ameritan su comparación. De entrada la situación de conflictos armados largos y

cruentos, la resolución de los mismos mediante negociaciones entre las partes involucradas, el sometimiento de lo acordado al escrutinio ciudadano y los resultados en materia de abstención y de la negativa a los respectivos acuerdos, indicarían que se comparten muchas variables de análisis. Sin embargo, en aras de entender e interpretar los fenómenos involucrados en este “no ciudadano a la paz”, se ha considerado relevante desde el punto de vista del análisis académico, indagar sobre por qué en estas situaciones concretas, acotadas temporal y espacialmente, se presentó el rechazo a un acuerdo que prometía la consecución de una “paz estable y duradera” –como se enuncia en los títulos de los respectivos acuerdos finales- y la superación de los hechos de violencia ocasionados por el conflicto.

Los resultados de este ejercicio analítico son, precisamente, lo que se recoge en este documento, el cual intenta responder específicamente y de manera comparada a las siguientes preguntas: ¿En qué contexto histórico y político se efectuó cada consulta ciudadana y qué similitudes y diferencias es posible identificar entre ellas? ¿Qué procesos rodearon la definición del mecanismo de consulta y su implementación? ¿Cómo evaluar la campaña efectuada, la votación y los resultados obtenidos? ¿Qué lecciones, preguntas e hipótesis dejan estos casos de no referendación popular de acuerdos de paz? Narrativamente el documento se organiza en torno a cuatro apartados que responden a estos interrogantes. Previamente se presentan unas breves consideraciones sobre el acercamiento conceptual y metodológico acogido en la investigación.

Acercamiento conceptual y metodológico

El fenómeno planteado puede ser enmarcado en la preocupación por entender procesos de participación e incidencia ciudadana en la definición de asuntos públicos, que ha tomado auge en el ámbito académico y de la acción social en las últimas décadas, debido a las limitaciones de la democracia representativa (Avritzar L. y Santos, B. de S., 2004; Goldfrank, 2007; Pateman, 2012; Monsivais, 2013, Welp, 2016). De manera específica, el problema de estudio se enfoca en entender dicha experiencia participativa mediante los denominados mecanismos de democracia directa y, dentro de éstos, en la modalidad de consultas populares. A diferencia de dinámicas no formalizadas de participación o de espacios o instancias institucionales creados por norma, muchos de los cuales son de índole local, expresando lo que se ha denominado “democracia de proximidad” (Annunciata, 2011, Cameron, 2014), la gama de mecanismos de democracia directa se

identifica por el carácter electoral de la decisión tomada, convocando a la participación a ciudadanos legalmente inscritos en el censo electoral de una respectiva circunscripción y donde al final, e independiente de los requisitos previstos o el sistema de votación utilizado, se impone la regla democrática de las mayorías (Zobatto y Orozco, 2008; Rodríguez 2012, 2014; Welp, 2014). A diferencia de otros mecanismos e instancias de participación, en el caso de los dispositivos que ocupan la atención del presente texto, el propósito no es tanto la deliberación sobre un determinado asunto de interés público (aunque esta puede estar contemplada), sino la definición de la opción más apoyada por los votantes.

En los casos estudiados el análisis de estos mecanismos de democracia directa no puede verse desligado del concepto de proceso de paz, entendido, como lo ha señalado Fisas (2010) como “un esfuerzo para lograr un acuerdo que ponga fin a la violencia, así como para implementarlo, mediante negociaciones que pueden requerir la mediación de terceros” (pág.5). Como se deriva de la definición y como lo enfatiza este autor, predomina acá la idea de proceso y no de un momento puntual, contemplando tanto las fases de negociación “para acabar la situación anterior dominada por la violencia y el conflicto armado”, como la posterior de implementación de los acuerdos, con el fin de “iniciar una nueva etapa de progreso y desarrollo que permita superar igualmente las violencias estructurales que propiciaron el surgimiento del conflicto” (pág.5).

Así pues, conceptualmente se analizan dos eventos fallidos de refrendación –entendida ésta, como lo hace el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, como “corroborar algo afirmándolo”- que están en un momento intermedio entre el ciclo de negociaciones y acuerdos, por una parte, y los procesos de implementación y construcción de paz, por otra. Aunque no es el propósito ahondar en esta última fase, baste señalar las diversas acepciones y complejidades que han sido mencionadas por diversos autores para lograr construir paz (Lederach, 2007; Call y Cousens, 2008; Rettberg, 2012; Bouvier, 2014; Barash & Webel, 2018), con lo cual la negativa a aprobar el acuerdo incidirá indudablemente en las fases posteriores, constituyéndose en un evento clave de examen.

En términos metodológicos, la investigación realizada tiene como base el análisis comparado, centrado, como lo ha señalado Morlino (2010) en una función eminentemente cognitiva, la cual se efectúa a través de dos casos de estudio (Venesson, 2018). La comparación de casos, en principio similares en el núcleo temático del estudio, toma como centro la descripción a profundidad y el examen en detalle de cada uno de ellos “con la intención de comprender una unidad

compleja en vez de establecer relaciones entre las variables” (Della Porta, 2018, 217). Para ello se utiliza básicamente información de carácter secundario y se trabaja una temporalidad diacrónica, en la medida en que los procesos se dan en diversos momentos en el tiempo. La lejanía del caso de Guatemala, ocurrido en el año 1999, y lo reciente del evento en Colombia, hacen que este sea un aspecto a considerar, sobre todo en términos de la información disponible y de la vivencia directa del proceso colombiano por parte de la autora del artículo.

Procesos de negociación para la superación de conflictos en Guatemala y Colombia

El contexto histórico y político que enmarca los casos estudiados implicó revisar variables asociadas a tres dimensiones: el conflicto armado, el proceso de negociación y los acuerdos alcanzados, que se presentan brevemente a continuación. Aunque por razones de espacio no es posible desarrollarlos ampliamente, se considera que este apartado es necesario para contextualizar la situación en el marco de la cual se acogen y formalizan los mecanismos de democracia directa adoptados en cada país para refrendar la paz.

En relación con la primera de estas dimensiones, tanto Guatemala como Colombia comparten características similares en cuanto a la duración por varias décadas (36 años en Guatemala, 52 en Colombia) y a la profundidad del conflicto vivido. En ambos casos pueden ser identificadas algunas similitudes en sus causas, básicamente el problema agrario, la exclusión y el cierre de sistema político. Comparten también la gravedad de las violaciones a derechos humanos, específicamente las masacres, desplazamientos y desapariciones, tal y como ha sido destacado por diversos analistas y ratificados por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) en Guatemala (CEH, 1999) y por el Centro Nacional de Memoria Histórica en Colombia¹.

Dentro de las diferencias más relevantes al comparar los dos conflictos, se destaca en Guatemala el contexto de la guerra fría en el cual se encuadra la confrontación, la influencia de Estados Unidos al apoyar la lucha contra la insurrección y la tolerancia de esta potencia frente a masacres y actos genocidas, así como el peso del problema étnico (Parthenay, 2016), condiciones que no se encuentran o, al menos, no en la misma dimensión, en Colombia. En este último país, y quizás por las cerca de dos décadas más que se prolongó el conflicto, la situación se degradó en mayor medida,

¹ Las publicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica puede verse en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/informes/publicaciones-accesibles/pdf>

involucrando una multiplicidad de actores ilegales (otras guerrillas, paramilitares, narcotraficantes, delincuencia organizada, etc.). Se negocia así, con solo uno de los actores armados en conflicto, mientras la URNG agrupaba a varias guerrillas y al partido comunista (Fuente, 2008). Otra particularidad del caso colombiano es que el conflicto se alimentó del narcotráfico, a la vez que el secuestro se convirtió en un arma política que afectó a muy diferentes sectores y que movilizó a la sociedad colombiana en su contra.

Con respecto al tema del régimen político, la mirada sobre la resolución del conflicto tiene, igualmente, un contexto disímil. Mientras en Guatemala se da en el marco de las transiciones a la democracia de la tercera ola, iniciadas en América Latina a finales de los años setenta, de tal manera que algunos autores afirman que fue este proceso político el que dio paso a la búsqueda de la paz (Jones, 2002), en Colombia las negociaciones se dan en un contexto de lo que Gutiérrez (2014) ha denominado la “anomalía colombiana”, consistente en la coexistencia de instituciones y reglas de la democracia formal con alta permanencia, de más de un siglo, casi ininterrumpidos, por un lado, y una violencia homicida y persistente, por otro.

En cuanto a la dimensión relacionada con el proceso de negociación, el ejercicio comparado se ha efectuado tomando como base las fases habituales propuestas por Fisas (2009) para la negociación de diversos conflictos armados en el mundo. En general, se parte de una fase exploratoria en la cual se producen acercamientos y tanteos entre las partes. Si se consideran en esta perspectiva antecedentes de nivel internacional y propiamente centroamericano (la Declaración Franco Mexicana de 1981, las reuniones del grupo de Contadora y Esquipulas, entre 1983 -1985 y reuniones en Guatemala y en Oslo en 1987 y 1990, respectivamente), se podría afirmar, como lo hace Parthenay (2016), que el proceso guatemalteco duró unos 15 años, hasta la firma del acuerdo, e involucró de una u otra forma a cuatro presidentes Marco Vinicio Cerezo Arévalo (1986 - 1991), Jorge Serrano Elías (1991-1993) y su reemplazo, Ramiro De León Carpio (1993-1996) y Álvaro Arzú Irigoyen (1996-2000), este último firmante del acuerdo con la URNG. Si se parte del momento en que se retoman conversaciones en 1990 y se protocoliza el Acuerdo de México en 1991, después del rompimiento del orden constitucional por parte del presidente Serrano Elías, su fallido golpe de Estado y la suspensión de los diálogos de paz, el proceso se consideraría de cinco-seis años. Periodo similar al que tomó la negociación de paz en Colombia, liderada, en este caso, por el presidente Juan Manuel Santos durante sus dos gobiernos (2010-2014 y 2014-2018), la cual empezó con una fase secreta de acercamientos exploratorios iniciada desde la posesión del mandatario y que se prolongó

hasta las instalación de encuentros exploratorios públicos.

Para los casos de Guatemala y Colombia se pueden considerar, en un segundo momento, los acuerdos preliminares sobre qué acordar y los acuerdos de prenegociación, que definen específicamente el cómo hacer el proceso (Fisas, 2009). Claramente se incluye acá respectivamente, el Acuerdo Marco sobre Democratización para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos, firmada por el gobierno guatemalteco y la URNG en Querétaro, México en julio de 1991 y el Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito en Colombia en Agosto del 2012. Estos dan pasos a una serie de acuerdos parciales y protocolos que contemplan concretamente los temas centrales, sustantivos objeto de negociación, y en algunas ocasiones, consideraciones sobre el cómo, el qué y las instancias responsables.

En el caso de Guatemala, entre marzo 1994 y diciembre 1996 se firmaron nueve acuerdos suscritos en diferentes ciudades, así:

- México, D.F., México: Acuerdo global sobre derechos humanos (29 de marzo de 1994); Acuerdo sobre identidad y derecho de los pueblos indígenas (31 de marzo de 1995); Acuerdo sobre aspectos económicos y situación agraria (6 de mayo de 1996); Acuerdo sobre Fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática (19 de septiembre de 1996).
- Oslo, Noruega: Acuerdo para el asentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado (17 de junio de 1994); Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimiento a la población guatemalteca, (22 de junio de 1994); Acuerdo sobre el definitivo cese al fuego (4 de diciembre de 1996).
- Estocolmo, Suecia: Acuerdo sobre reformas constitucionales y régimen electoral (7 de diciembre de 1996).
- Madrid, España: Acuerdo sobre bases para la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la legalidad (12 de diciembre de 1996).
- Guatemala, Guatemala: Acuerdo de paz firme y duradera (29 de diciembre de 1996).

En Colombia, por su parte estos acuerdos generales de carácter sustantivo, fueron suscritos entre agosto 2013 y agosto 2016 en La Habana, Cuba y se concretaron en los siguientes temas: Política de desarrollo agrario integral (21 de agosto

de 2013), participación política (08 de diciembre de 2013), víctimas (15 de diciembre 2015), drogas ilícitas (16 de mayo de 2014), fin del conflicto (25 de agosto 2016).

Si bien no es el propósito de este análisis profundizar en el carácter de estos acuerdos, ni mucho menos en las complejas dinámicas requeridas para alcanzarlos, que ya han sido analizados en ambos casos o que cuentan con memorias oficiales² sí vale la pena señalar como, parte importante de los mismos tiene que ver con la incorporación del actor armado a la vida política y la adopción de una serie de reformas destinadas a superar las causas generadoras del conflicto, que son específicas en cada contexto, aunque como se mencionó temas relacionados con inclusión, apertura del sistema político y resolución del problema agrario son compartidos, así como otros destinados al resarcimiento de las víctimas o la búsqueda de la verdad. Se observa una notable diferencia en relación con la inclusión del tema del ejército, que fue central en Guatemala (OEA, 2001) y se consideraba parte de la transición democrática, como se refleja en el Acuerdo 7 “Fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática”, pero que en Colombia no se trató por lo sensible del tema, pues desde la institucionalidad y desde actores políticos y sociales se ha considerado que solo son algunos de sus integrantes los que han cometido violaciones a los derechos humanos. Finalmente, se encuentran los Acuerdos de implementación, verificación y solución de controversias, concretados en el caso de Guatemala en el “Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los acuerdos de paz” de Diciembre 1996, y la firma del punto 6 de Implementación, verificación y refrendación, en el mes de agosto 2016 en Colombia.

De la definición a la ejecución del mecanismo de consulta ciudadana

Si bien la idea de la refrendación está explícitamente definida en estos acuerdos, su surgimiento parece ser bastante diferente. En Guatemala es solamente en el Acuerdo 9 “Sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral”, en que le dan facultades al presidente para presentar ante el Congreso las reformas constitucionales requeridas para la implementación de la paz. Por su parte en Colombia, el punto se adopta desde el principio, como parte de la agenda global de

negociaciones, por lo que estuvo en el debate público a lo largo de todo el proceso, incluso mucho antes de que se abordara en la mesa de La Habana.

En Colombia la refrendación de los acuerdos de paz no era obligatoria sino que se convirtió en un compromiso de las partes explicado por algunos analistas debido a la desconfianza entre ellas por previos procesos de negociación frustrados. Así, se delegaba en un tercero, la ciudadanía, decisiones en las que podían existir diferencias o prevenciones. En contraste, en Guatemala el uso del mecanismo era de carácter imperativo, en tanto el artículo 280 de la Carta Política de 1985 establece que las reformas constitucionales efectuadas por el Congreso, “No entrarán en vigencia sino hasta que sean ratificadas por la consulta popular a que se refiere el artículo 173 de esta Constitución”. Este artículo, a su vez consagra la obligatoriedad de someter a “procedimientos consultivos de todos los ciudadanos”, las decisiones políticas de especial trascendencia” (Asamblea Nacional Constituyente, 1985). Sin embargo como lo ha hecho notar Fuentes (2008), la consulta se utilizó para reformas aprobadas por el Congreso pero no para la figura de “decisiones políticas de especial trascendencia”, es decir, el proceso de paz mismo.

Aunque en ambos casos la refrendación se efectúa mediante una consulta ciudadana, el tipo de mecanismo utilizado fue también diferente. Como lo han señalado Zobatto y Orozco (2008) en América Latina existe una gran variedad de denominaciones para este tipo de dispositivos de democracia directa. Sin embargo, claramente en Guatemala se trató de un referendo pues se buscaba la aprobación de normas ya adoptadas, es decir de las reformas constitucionales presentadas por el ejecutivo y tramitadas por el Congreso de la República. Se acude entonces al mecanismo previsto en la constitución política, reglamentado de tal manera que, mediante un sistema de mayoría simple, gana el número más alto de votos válidos por el sí o por el no, en cada una de las preguntas hechas a los votantes. Este tipo de consultas para la ratificación de reformas constitucionales había sido ya utilizado previamente a propósito de la reforma constitucional de 1994 en el marco del restablecimiento del orden constitucional efectuado por la Corte Constitucional después del desenlace del autogolpe de Estado ejecutado por el expresidente Serrano Elías (Fuentes, 2008)³

En Colombia la situación fue bastante diferente. Al no ser de carácter obligatorio, el gobierno podía acudir a cualquiera de las figuras existentes en el

² La Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de la Presidencia de la República de Colombia, publicó en 11 tomos la Biblioteca del Proceso de Paz con las FARC-EP, que incluye los siete años de conversaciones exploratorias y públicas. Los diferentes tomos pueden ser consultados en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Prensa/Paginas/2018/Biblioteca-del-Proceso-de-Paz-con-las-Farc-EP.aspx>

³ De acuerdo con el C2D C Centre for Research on Direct Democracy <http://c2d.ch/country/GT>, antes de la Constitución de 1985, Guatemala había utilizado en dos ocasiones el mecanismo de las consultas ciudadanas (en junio de 1935 y en octubre de 1954) y lo hizo otras cuatro veces, posterior al referendo de 1999. Esto constituiría una experiencia previa en el uso de estos mecanismos, con la que Colombia no contaba.

ordenamiento jurídico: las consultas populares, los referendos y los plebiscitos, todos ellos con unas características y requisitos diferentes (Rodríguez, 2014). En la medida en que todos estos mecanismos mostraban limitaciones relacionadas con altos umbrales, procedimientos engorrosos y la dificultad para presentarlas al electorado, surgieron en el debate público otras alternativas, incluso por fuera de la carta constitucional, tales como consultas informales, o la creación de un órgano legislativo transitorio. La refrendación mediante una asamblea nacional constituyente, que fue siempre la avalada por la guerrilla de las FARC, no fue excluida del abanico de opciones.

A pesar de las dificultades prácticas que cualquiera de los mecanismos presentaba, el gobierno persistió en la refrendación, lo cual ha sido explicado por el respaldo que, en general, recibió esta posibilidad de participación ciudadana por parte de académicos, sectores de la sociedad civil y políticos, inclusive de la oposición, así como por el hecho de que ante la posibilidad de perder la segunda vuelta a la reelección presidencial en el año 2014 (la primera vuelta fue ganada por Oscar Iván Zuluaga, candidato del Centro Democrático, opuesto al Acuerdo de Paz) el presidente Santos en su campaña ratificó públicamente su compromiso con la refrendación, a pesar de voces que, ya en segundo mandato, lo alertaron de las posibles consecuencias de persistir en su promesa (Rodríguez, 2015).

El gobierno Santos acudió a dos medidas para este propósito, la última de las cuales fue la finalmente utilizada. En primer lugar, tramitó en el Congreso de la República una reforma constitucional, que le permitía efectuar un referendo por la paz el mismo día en que se desarrollaban elecciones regulares, esto en la mira de programar la refrendación junto a las elecciones sub-nacionales, que se efectuarían en octubre de 2015. Aunque la medida no contaba con el respaldo de las FARC, fue aprobada en el Congreso y avalada por la Corte Constitucional, pero no se acudió a la misma debido a que la negociación no había finalizado para la fecha del certamen electoral. En segundo lugar, se planteó un mecanismo especial, conocido como Plebiscito especial para la paz, con importantes modificaciones al mecanismo vigente, lo cual le granjeó fuertes críticas por parte de la oposición.

Una vez surtido el proceso en el Congreso y en la Corte Constitucional, las principales modificaciones contemplaban la eliminación del umbral de participación y la reducción del umbral de aprobación al 13%, lo que implicaba que los acuerdos quedarían refrendados con poco más de cuatro millones de votos. Así mismo, y a diferencia de lo ocurrido en Guatemala, donde al presidente Arzú se le limitó la participación a declaraciones en el noticiero oficial "Avances", (Patria Libre, 1999), en Colombia se permitió la intervención de

funcionarios públicos de todos los niveles en el apoyo al plebiscito. Todas estas definiciones y circunstancias hicieron de esta una experiencia inédita en el país. Dos variables comparativas relacionadas entre sí, sobre similitudes de los casos estudiados, pueden mencionarse, para cerrar este análisis sobre los mecanismos utilizados. En ambos se observa que las definiciones se dieron en el marco del respeto al estado de derecho y la democracia, en tanto los diferentes poderes públicos (ejecutivos, congresos, cortes constitucionales, autoridades electorales) cumplieron los roles que les eran atribuidos constitucionalmente en la definición del proceso. Sin embargo tanto en Guatemala como en Colombia, se trató de procesos fuertemente disputados, en donde la oposición tuvo un rol importante, en el primer caso expresado, entre otros, en el Centro para la Defensa de la Constitución CEDECON, y en el segundo en el partido político Centro Democrático, liderado por el expresidente Álvaro Uribe. Ambos demandaron las decisiones tomadas por los respectivos congresos para cristalizar la refrendación y participaron en diversos espacios de opinión, tendientes a criticar los mecanismos utilizados. Participan igualmente de forma activa otros actores de la sociedad civil –destacándose el papel de las iglesias en ambos casos, así como el apoyo de la comunidad internacional–, en un escenario con un alto nivel de complejidad. Se observa entonces un proceso de depuración de las definiciones que ocurre como resultado del rol que cumplen diversos poderes, la opinión pública y los medios de comunicación, en un plano en el que el debate ha superado ya la fase de negociación bilateral gobierno – guerrilla, y el asunto pasa a ser parte de la discusión democrática.

Estas definiciones muestran, por ejemplo, el cambio en la forma de presentación de las tarjetas de consulta en Guatemala. El Congreso inicialmente consideró la realización de una sola pregunta, sin embargo, la Corte Constitucional, propuso organizar seis bloques temáticos, que finalmente fueron concretados por el Congreso en cuatro preguntas. Estas indagaban por el respaldo ciudadano sobre artículos introducidos por el legislativo en torno a: 1) Nación y derechos sociales (pueblos indígenas), 2) Organismo legislativo, 3) Organismo ejecutivo, y 4) Organismo judicial y administración de justicia. Para su diferenciación se acudió a los colores, blanco, celeste, verde y rosado, respectivamente. En Colombia, por su parte, y a pesar de la demanda de la oposición de no reducir decisiones tan complejas a una sola pregunta, se adoptó el siguiente texto: "¿Apoya usted el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera?"

Al analizar el proceso de definición normativa del mecanismo y los procedimientos a través de los cuales se desarrollaría la refrendación se hace

evidente, finalmente, el estrecho margen de tiempo con que se contó. Es cierto que entre la firma del Acuerdo de Paz y Reformas Constitucionales y al régimen electoral en Guatemala y la expedición del decreto ley respectivo por parte del legislativo se observa un tiempo considerable de cerca de dos años, que es explicado por la necesidad de concertar el trámite en el Congreso, en un momento en que el presidente Arzú no contaba con todos los apoyos requeridos. Sin embargo desde que se aprueba el mecanismo de consulta por parte del Congreso, incluyendo parcialmente lo dispuesto por la Corte y hasta que se efectúa el referendo en Guatemala transcurre menos de un año, mientras en el plebiscito en Colombia este tiempo es menor a tres meses.

La Campaña y los resultados de la votación

En términos de la campaña política es de resaltar el contexto de polarización que se presenta en ambos casos, lo que puede obedecer a las diferentes percepciones, intereses y perspectivas de los actores frente al conflicto político y al proceso de negociación misma. Actores que podrían verse involucrados por lo definido en el Acuerdo reaccionan para promoverlo, en caso de que los beneficie o que lo consideren la mejor salida al conflicto, o para atacarlo si creen que se verán perjudicados por este, o lo evalúan como otorgante de demasiadas o injustificadas concesiones al actor armado.

Al igual que lo ocurrido en el proceso de definición normativa, el tiempo de campaña resulta muy breve para quienes quieren proponer un marco explicativo de fácil comprensión que cubra de apoyo al acuerdo o sus reformas. Pero en ambos casos, la oposición es exitosa en promover una estrategia de desinformación o de *fake news*, que influye en el resultado final. Así, en Guatemala se plantea que el otorgar derechos a los indígenas puede implicar el regreso de la guerra, que las fuerzas militares se iban a acabar, que las reformas involucraban la desaparición de la Constitución

Política de 1985 (El Tiempo, 1999, Torres, 2016), o que los feligreses serían expulsados de sus iglesias evangélicas o pentecostales si apoyaban el referendo (Kienyque, 2013). En Colombia, por su parte, se utilizó, como lo planteo el propio gerente de la campaña del no, la estrategia de buscar “que la gente saliera a votar verraca” (El Colombiano, 2016), así como el recurso a dispositivos retóricos de fácil asimilación en la ciudadanía que concentraron los temores subyacentes en muchos sectores de la población frente al proceso de Paz: el castrochavismo, la paz con impunidad, la entrega de Colombia a las FARC por parte de Santos y la ideología de género, como los más destacados (Gómez Suarez, 2017). Partiendo de la distancia temporal que existe entre los dos casos, es evidente que las mentiras y el manejo emocional utilizado como estrategia de campaña se potenciaron en el caso de Colombia por el peso actual que tienen al respecto las redes sociales.

Se ha destacado también, en ambos casos, la insuficiencia o ineficacia en los esfuerzos de pedagogía por parte de los organismos electorales para dar a conocer lo que se decidía en las respectivas consultas. Ello, sin dejar de considerar lo complejo de los temas puestos en consideración de la ciudadanía.

En relación con el evento electoral mismo, ni en Colombia ni en Guatemala se denuncian problemas de fraudes masivos o irregularidades electorales que pudieran poner en cuestionamiento los resultados de las consultas como un todo (OEA, 2001, MOE 2017), aunque en este último caso, y como se desarrollará más adelante, si se observó la presencia de problemas técnicos que pudieron afectar la votación. Por su parte, departamentos de la región Atlántica en Colombia se vieron afectadas por el huracán Matthew (Semana, 2016, Colprensa 2016), lo que también pudo influir en la disposición y capacidad de los votantes de participar en la consulta.

De una u otra forma, al revisar los resultados electorales en ambos casos, antes que el triunfo del no, se destaca el nivel de abstención, tal y como aparece reflejado en la tabla 1.

Tabla 1. Comparación de la participación electoral en el referendo constitucional de Guatemala (1999) y en el plebiscito por la paz en Colombia (2016)

VARIABLES	GUATEMALA				COLOMBIA
	1 (Nación y derechos sociales)	2 (Legislativo)	3 (Ejecutivo)	4 (Judicial y administración de justicia)	1
Censo electoral	4.080.398				34.899.945
Preguntas					
Participación	17,01%	16,83%	16,61%	16,90%	37,43%
Abstención	82,98%	83,16%	83,38%	83,09%	62,57%

Fuente: Elaboración propia con base en OEA (2001) y Registraduría Nacional del Estado Civil para Colombia.

En ambos casos las menciones a los altos niveles de abstención han sido abundantes, sin embargo, salta a la vista que la participación en el plebiscito de Colombia más que duplicó la participación en el referendo constitucional de Guatemala. En este último caso, se esperaba una baja votación, por razones que iban, entre otras, desde la apatía y la ignorancia sobre el contenido de la consulta, hasta el analfabetismo y el desconocimiento del español de parte de la población indígena. Así mismo problemas técnicos de la organización electoral como la distancia de los puestos de votación, la distribución de estos solo en capitales de departamentos y cabeceras municipales o el registro de varios miembros de una familia en diversos puestos por su inscripción por edad, pudieron desincentivar el desplazamiento hasta las urnas.

En el caso de Colombia, donde los niveles de abstención son tradicionalmente altos en todas las elecciones, se ha mencionado que el plebiscito contó con un respaldo menor al de las últimas campañas a corporaciones públicas. Sin embargo, no se trata de eventos comparables, pues mientras en las consultas se debaten sectores en defensa o rechazo a una decisión dada, cuando se eligen

representantes se movilizan maquinarias y esfuerzos de los partidos políticos en apoyo a sus candidatos. De otro lado, como diversos estudiosos han señalado (Merkel, 2014), la baja participación en este tipo de evento es algo frecuente en el uso de los mecanismos de democracia directa a nivel mundial.

Un segundo resultado relevante, es, por supuesto, el triunfo obtenido por el no, aunque también acá hay diferencias a considerar entre los dos casos, tal y como se presenta en la tabla 2. La primera y más relevante de estas diferencias se encuentra en la distancia que separa las dos opciones, el sí y el no. En Guatemala los temas que generaron mayor rechazo fueron los incluidos en las preguntas 2 relacionados con las reformas al poder legislativo mientras que los derechos a los pueblos indígenas (preguntas 1) fueron los que más votos favorables obtuvieron, consecuentemente, la diferencia a favor del no oscila entre un 17,21%, y un 5,53%, respectivamente. Por su parte, en el caso de Colombia esta distancia fue mínima, de tan solo 0,42, es decir una especie de “empate técnico” con una diferencia de tan solo 53.894 sufragios a favor de la alternativa ganadora, dentro de un total de 12.808.858 votos válidos.

Tabla 2. Resultados del referendo constitucional de Guatemala (1999) y el plebiscito por la paz en Colombia (2016)

Casos	Preguntas	SI		NO		Votos válidos	Diferencia NO/Si	
		Número	Porcentaje (%)	Número	Porcentaje (%)		Número	Porcentaje (%)
Guatemala	1	328.061	47,23	366.417	52,76	694.478	38.356	5,53
	2	284.403	41,39	402.593	58,60	686.996	118.190	17,21
	3	294.823	42,90	392.250	57,03	687.073	97.427	14,13
	4	316.782	45,92	373.003	54,07	689.785	56.221	8,15
Colombia	1	6.377.482	49,79	6.431.376	50,21	12.808.858	53.894	0,42

Fuente: Elaboración propia con base en OEA (2001) para Guatemala y Registraduría Nacional del Estado Civil para Colombia.

Diversas razones han sido esgrimidas para explicar por qué se da esta victoria en las urnas de los opositores al acuerdo o las reformas. En Guatemala hay coincidencia en señalar que la falta de entendimiento de las materias sujetas a reforma constitucional en el referendo, y el temor a vulnerar la constitución aprobada en 1985 y perder derechos ya adquiridos, pudieron tener un peso explicativo importante, que bien llevó a la población a abstenerse de votar o a votar en contra. En materia de abstención, se resaltan las razones ya mencionadas, pero se pone un peso adicional a la abstención femenina, que alcanzó un 82,3% del porcentaje de votantes mujeres registradas en la capital y un 85% en el interior (OEA, 2001). Así mismo se menciona que existió resistencia al manejo dado por el Gobierno y la URNG al proceso, así como rechazo a la expansión de las reformas por

parte del Congreso, que iban mucho más allá de lo que se pactó en el Acuerdo: mientras el gobierno pasó 12 reformas, el Congreso aprobó 50⁴. Se plantea también la falta de involucramiento de los partidos políticos a lo largo de todo el proceso, e incluso en el mismo evento electoral. Más específicamente, Aguilera (s.f) señala la existencia de “un sector difícil de cuantificar de *spoiler*, activos en cuanto a oponer las disposiciones de la paz por medios jurídicos, políticos, de opinión pública y empleo de la violencia. A esos sectores se debe principalmente la derrota del referéndum del 16 de mayo de 1999” (recurso electrónico).

⁴ La base de datos políticos de las Américas de la Universidad de Georgetown presenta un cuadro comparativo entre el texto de la Constitución y las reformas propuestas, que puede consultarse en <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Guate/reforms99.htm>

En el caso de Colombia es evidente la existencia de una polarización en el país en torno al tema de la resolución del conflicto y a aspectos incluidos en el Acuerdo, que tiene raíces de vieja data y que ha sido alimentada por líderes políticos destacados (Basset, 2018). A pesar del manejo mediático y basado en información falsa o inexacta, el uribismo ha logrado consolidar una base de electores fuerte que ha votado consistentemente en varias elecciones, incluyendo la del plebiscito. Se menciona, igualmente el exceso de confianza por parte del gobierno y sectores del sí en el triunfo, así como equivocaciones importantes en materia de la estrategia de campaña utilizada por el gobierno quien, en cierta medida, acude a argumentos racionales basados en la bondad de la paz y la superación del conflicto y en la esperanza de lograr un país mejor una vez se desmovilizara la guerrilla, que fueron mucho menos efectivos que los miedos infundidos por los sectores opuestos al acuerdo. Adicionalmente, el mecanismo utilizado, el plebiscito, puede tender a mezclar el tema que se está definiendo con el apoyo al mandatario, encontrándose sectores que votaron más en contra de sus políticas que del acuerdo mismo. Por último, el apoyo partidista con que contó el expresidente Santos en el Congreso para tramitar normas relacionadas con el proceso de paz, no se materializó en un apoyo decidido al plebiscito por la paz (Rodríguez, 2016b).

Es de mencionar, finalmente, que en ambos casos han sido señaladas similitudes en cuanto a votaciones territoriales diferenciadas, que en principio expresan un voto más favorable a los acuerdos en aquellas zonas, en la mayoría rurales, más afectadas por el conflicto, contrario a lo que ocurre con el voto urbano en donde, en muchos casos predominó el no. En el caso de Guatemala la opción por el sí prevaleció en “los departamentos del norte y el occidente (...) especialmente en comunidades de mayorías indígenas y en las comunidades que resultaron más azotadas por el conflicto” (Kienyque, 2013). En Colombia “el sí ganó en las zonas más alejadas del Estado y del mercado, donde el impacto del conflicto armado con las FARC ha sido más fuerte, pero donde los dividendos del cese al fuego son latentes” (Álvarez & Garzón, 2016, 2)

Lecciones de estos dos casos de no referendación popular de los acuerdos de paz. A manera de reflexiones finales

El ejercicio analítico realizado ha permitido comparar una serie de variables relacionadas con el contexto, la definición de la referendación y los resultados del ejercicio de consulta en dos casos en que la población se manifestó mayoritariamente por el no a los acuerdos o a las reformas. A pesar de las

similitudes que hacen comparables los casos (duración e intensidad del conflicto, utilización de la referendación, triunfo del no en las urnas, etc.) se encontraron un sinnúmero de diferencias que cubren dimensiones y variables ligadas con temas procedimentales y del desarrollo de los procesos, hasta con las explicaciones de sus resultados.

La investigación deja clara la complejidad de este tipo de procesos en relación con lo disputado del tema de la consecución de la paz después de décadas de crueles conflictos armados. La negociación entre guerrillas y gobiernos nacionales, pasa del plano bilateral a otro caracterizado por la movilización e incidencia de actores sociales y políticos que intervienen desde el momento de la definición del mecanismo de referendación, hasta la campaña misma a favor o en contra. Así mismo, fue evidente que en los dos casos, las definiciones debieron pasar por el tamiz de los diversos poderes institucionales previstos en el estado de derecho, por lo que se fueron depurando hasta derivar en el mecanismo finalmente utilizado: el referendo en Guatemala y el plebiscito por la paz en Colombia, los cuales tienen implicaciones diferentes, pese a ser ambos dispositivos previstos para la consulta de temas trascendentales.

Puede concluirse que una votación mayoritaria por el No, no puede necesariamente asimilarse a un no a la paz, sino que están involucradas otras variables derivadas del propio contexto y del manejo dado al tema en el debate político, que explican el resultado final. Desde las percepciones previas sobre el conflicto y la complejidad de los asuntos puestos a disposición de los electores, hasta estrategias de campaña basadas en el manejo emocional especialmente del miedo y la rabia, pueden explicar la coyuntura puntual de la votación.

Los resultados encontrados remiten más bien a la reflexión sobre las limitaciones en el uso de mecanismos de democracia directa, y específicamente de consulta ciudadana, así como a las tensiones que afloran entre representación y participación en este tipo de sociedades y que han sido objeto de debate en la teoría democrática (Alcántara & Merenhgi, 2007, Merkel, 2014). Salta a la vista la dificultad de reducir a un sí o un no, la complejidad de soluciones previstas en las negociaciones, así como el hecho de que este tipo de mecanismos no permiten avanzar hacia la creación de consensos, sino que se convierten en juegos de suma cero, donde los ganadores se llevan todo y los perdedores no logran materializar su visión sobre la resolución del conflicto. Surgen así, cuestionamientos posteriores sobre la conveniencia de someter a consulta temas tan sustantivos como el derecho a la paz.

Finalmente, se observa que a pesar de que con el triunfo del No se frenan los procesos de implementación, y se da paso a otro escenario político, tanto en Guatemala como en Colombia los

acuerdos de paz continúan desarrollándose en algunos de sus puntos centrales, entre ellos la desmovilización y desarme de los grupos armados implicados, mientras que pierden dinamismo en otros, incluso algunos ligados a las causas estructurales que generaron el conflicto. Estas cuestiones, ligadas con los impactos de procesos de

consulta que resultan contrarios al proceso de paz, así como con el análisis de las acciones que los respectivos gobiernos realizaron para dar cumplimiento al mandato ciudadano, no se abordaron en este estudio y deberían ser objeto de futuras investigaciones.

Referencias

- Alcántara & Merenhgi P. (2007) *Los mecanismos de democracia directa: Argumentos a favor y en contra desde la teoría de la democracia*, en: *Revista de Derecho Electoral*. No. 4, Segundo Semestre.
- Álvarez E & Garzón, J.C. (2016) *El país que develó el no*. Bogotá, Fundación Ideas para la paz.
- Annunciata, R. (2011). Proximidad, representación y participación. El presupuesto participativo en Argentina. En: *ICONOS, Revista de Ciencias Sociales* No. 40 FLACSO, Quito. P.P. 57 – 70.
- Aguilera, G.(s.f.) Anatomía y Cumplimiento de los acuerdos de paz en Guatemala, firmados en 1996. Ireesnet.net http://www.ireenes.net/bdf_fiche-analyse-794_es.html
- Asamblea Nacional Constituyente, (1985). *Constitución Política de Guatemala*. <http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/2097/Constitution%20of%20Guatemala%20ES.pdf>
- Avritzar L. & Santos B. de S. (2004) *Introducción: para ampliar el canon democrático*. En: Santos, Democratizar la democracia los caminos de la democracia participativa. México. Fondo de Cultura Económica. P.P.35-74.
- Barash D. (2010). *Approaches to peace. A reader in peace studies*. New York. Oxford University Press
- Barash D. & Webel, Ch. (2018). *Peace and conflict studies*. USA, Saga publications, inc.
- Basset, J. (2018). Claves del rechazo del plebiscito para la paz en Colombia. Estudios políticos (Universidad de Antioquia), 52 p.p. 241 – 265.
- Bouvier, V. M. (2014). *La Construcción de la paz en tiempos de guerra*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, Escuela de Ciencias Humanas.
- Cameron, M.(2014). New mechanisms of democratic participation in Latin America. En: *Laza Forum*, Winter. Volume XLV, Issue 1. P.P. 4 – 6.
- Call, C. T., & Cousens, E. M. (2008). Ending Wars and Building Peace: International Responses to War-Torn Societies. *International Studies Perspectives*, 9(1), 9–21. <https://doi.org/10.1111/j.1528-3585.2007.00313>.
- Colprensa (2016) Piden extender votación del plebiscito por huracán Matthew. Octubre 2. <http://www.elcolombiano.com/colombia/acuerdos-de-gobierno-y-farc/plebiscito-por-la-paz-piden-aplazar-o-extender-jornada-por-huracan-matthew-BJ5092056>
- Comisión para el Esclarecimiento Histórico, CEH, (1999). *Guatemala Memoria del silencio*. Oficina para servicios de proyectos de las Naciones Unidas
- Della Porta, Donatella (2018). *Análisis comparativo: La investigación basada en casos frente a la investigación basada en variables*. En: Della Porta y Keating (Eds). *Enfoques y metodologías de las ciencias sociales: Una perspectiva pluralista*. p.p. 211 -236.
- El Colombiano (2016). Estábamos buscando que la gente saliera a votar verraca. 6 de octubre <http://www.elcolombiano.com/colombia/acuerdos-de-gobierno-y-farc/entrevista-a-juan-carlos-velez-sobre-la-estrategia-de-la-campana-del-no-en-el-plebiscito-CE5116400>
- El Tiempo (1999). “Revés para el proceso de paz en Guatemala”. 18 de mayo. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-868855>
- Fisas (2009). *Anuario procesos de paz*. Ecola de Cultura de Pau. Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Fisas V. (2010). *Introducción a los procesos de paz*. No. 12. Barcelona Ecola de Cultura de Pau. Agència Catalana de Coperació al Desenvolupament
- Fuentes Destarac, M. (2008). *Análisis de las reformas políticas en Guatemala*. En Zobatto, D. y Orozco J. *Reforma política y electoral en América Latina 1978 – 2007*. UNAM, IDEA, México. P.P. 571 -621
- Fung, A. (2011) Reinventing democracy in Latin America. En: *Perspectives on politics*. December. Vol 9 No. 4. P.P. 857 – 871.
- Georgetown University y Organización de Estados Americanos. *Guatemala: Referéndum, 1999*. En: *Base de Datos Políticos de las Américas*. [Internet]. <http://pdba.georgetown.edu/Elecdata/Guate/ref99.html>. 21 de noviembre 2001.
- Goldfronk, B. (2007) The politics of deepening local democracy: decentralization, party institutionalization and participation. En: *Comparative Politics*. Vol 39 No. 2 Jan. P.P. 147 – 168.
- Gómez-Suárez A. (2017). *El triunfo del No La paradoja emocional detrás del plebiscito*. Bogotá, Icono.
- Gutiérrez, F. (2014). *El orangután con sacoleva: Cien años de democracia y represión en Colombia*. Bogotá, Universidad Nacional IEPRI. P.P. 11 – 117.
- Jones Susanne (2000). Democratization Through peace: The difficult case of Guatemala. En: *Latin America politic and society*. Volume 42, issue 4. December
- Kienyque (2013) ¿Cómo hicieron otros países para refrendar su proceso de paz? 4 de julio <https://www.kienyke.com/politica/como-hicieron-otros-paises-para-refrendar-su-proceso-de-paz>
- Lederach, J. P. (2007). *Construyendo la paz: reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Codice.
- Merkel W. (2014). *Los referendos desde la perspectiva de la teoría de la democracia y la socialdemocracia*. Friedrich Eber Stiftung

- Misión de observación Electoral, MOE (2017). *Plebiscito de refrendación de los acuerdos de Paz. Informe de observación*. Bogotá, MOE.
- Monsivais C., A. (2013). Repensando la relación entre democracia y representación: algunas propuestas para ampliar el canon democrático. En: *Perfiles Latinoamericanos* No. 41 Enero – junio.
- Morlino, L. (2010) Introducción a la investigación comparada. Madrid, Alianza Editorial.
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz, de la Presidencia de la República (2018) *Biblioteca del Proceso de paz con las FARC-EP*. <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Prensa/Paginas/2018/Biblioteca-del-Proceso-de-Paz-con-las-Farc-EP.aspx>
- Organization of American States (2001). *Electoral observation in Guatemala. Referendum – May 1999. Constitutional Amendments*. Electoral observations in the Americas Series, No. 23.
- Pateman, C. (2012). Participatory democracy revisited. En: *Perspectives on Politics*, 10(1), pp. 7-19.
- Prensa Libre (1999). 1999: rechazo a las reformas constitucionales. <https://www.prensalibre.com/hemeroteca/1999-rechazo-a-reformas-constitucionales>
- Rettberg, A. (2012). *Construcción de paz en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, Ediciones Uniandes.
- Parthenay, Kevin (2016). *1986 -1996: Del proceso de Esquipulas a la paz en Guatemala*. Observatoire de l'Amérique Latine et des Caribes (OCPAL)
- Real Academia de la Lengua. Diccionario. <http://dle.rae.es/?id=VffwSDR>
- Rodríguez, C. R. (2012). Democracia, representación y mecanismos de democracia directa en Colombia. En: Ministerio del Interior, *Revista Centro de Estudios Políticos* No. 7, diciembre. P.P. 61 – 89.
- (2014). *Reflexiones sobre los mecanismos de democracia directa en Colombia*. En: Araujo Rocío (editora académica). *Retos y tendencias del derecho electoral*. Bogotá Editorial Universidad del Rosario. P.P. 73-114.
- (2015). Participación política en los acuerdos de paz de la Habana: El requisito de la refrendación de los acuerdos. En: *Análisis Político*, N°85, 57 -75.
- (2016a) *Refrendación de los acuerdos de paz en La Habana y mecanismos de democracia directa*. Trabajo preparado para su presentación en el IV Congreso Nacional de Ciencia Política, organizado por la Asociación Colombiana de Ciencia Política, Bogotá, Colombia 21, 22 y 23 de septiembre.
- (2016b). *Los partidos políticos colombianos ante los acuerdos de paz de La Habana*. Trabajo preparado para su presentación en el XII Congreso Chileno de Ciencia Política, organizado por la Asociación Chilena de Ciencia Política, Pucón, Chile 19, 20 y 21 de octubre.
- Semana (2016) Matthew: el Huracán que secó las urnas. Octubre 2. <https://www.semana.com/nacion/articulo/huracan-matthew-dificulta-votaciones-del-plebiscito-por-la-paz-en-la-costa-caribe/496481>
- Torres J.D. (2016). De Guatemala a guatepeor, otro ejemplo del No a un plebiscito. En *El Espectador*. 3 de octubre 2016. <https://colombia2020.elespectador.com/pais/de-guatemala-guatepeor-otro-ejemplo-del-no-un-plebiscito>
- Vennesson, Paul (2018). *Estudios de caso y seguimiento de procesos: Teorías y prácticas*. En: Della Porta y Keating (Eds). *Enfoques y metodologías de las ciencias sociales: Una perspectiva pluralista*. p.p. 237 - 254.
- Welp, J. (Comp.)(2014). *Democracias en movimiento: Mecanismos de democracia directa y participativa en América Latina*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Serie Doctrinas Jurídicas. No. 703.
- (2016). *Democractic innovation in Latin America: The culture of citizen participation*.
- Zobatto, D. y Orozco J. (2008). *Reforma política y electoral en América Latina 1978 – 2007*. UNAM, IDEA, México.